

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>DEMANDANTES</b>	Diego Andrés Fernández Vargas y Otros
<b>DEMANDADOS</b>	Ivanagro S.A. y Otros
<b>RADICADO</b>	050013103-003-2020-00070-00
<b>ASUNTO</b>	TRASLADO SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre los recursos de reposición interpuestos por la apoderada del demandado Ivanagro S.A., que se interponen en contra del auto que rechazó la acumulación de procesos y en contra del auto que decretó las medidas cautelares.

FIJADO El 24 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE Desde el 25 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO El 01 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

5.



**WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA**

SECRETARIO

